



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2026-MDL

Layo, 22 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2026, de fecha 22 de mayo del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, Sra. **ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, Sr. **JULIAN HANCCO PALLARA**, Sra. **CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y Téc. **BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20) del artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante expediente administrativo N° 4378-2026 que contiene el Informe N° 071-2026/MDL/UGRD/WLCH el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aceptación mediante sesión de concejo de la adjudicación de bienes otorgados como ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria por parte del INDECI y COER CUSCO;

Que, mediante Opinión Legal N° 135-2026-AJE/MDL, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, concluye en aprobar la adjudicación de bienes como ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria efectuada por INDECI - COER CUSCO, para atención de situación de emergencias en el distrito de Layo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR**, la donación vía adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Layo realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER Cusco, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	ARROZ BOLSA 1 KG	QUINUA BOLSA 500 G	FIDEOS PAQ 500	G ACEITE 200 ML	AZUCAR BOLSA 1KG	ATUN 170GR	total TM/MES
LAYO	8126	16252	4063	8126	1625	16252	25.17

DISTRITO	CARPA	PLASTICO ROLLO	SACOS	CAMA	COLCHON	BIDON	BARRETA	CARRETILLA	PALA RECTA	PALA TIPO CUCHARA	PICO
LAYO	13	10	1000	519	519	500	35	35	35	35	35

ARTICULO 2°. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa de aceptación de donación.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

C -
Gerencia Municipal
UGRD
Almacén Central
UTI
Archivo

